



PRESUPUESTOS 2026 AURREKONTUAK

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1. PRESUPUESTO CORRIENTE.

A) INGRESOS CORRIENTES.

CAPÍTULO 1: IMPUESTO DIRECTOS.

a) Contribución territorial.

Se trata de un tributo directo de carácter general que grava el valor de los bienes inmuebles. Según la modificación de la redacción por la Ley Foral 4/2020, del artículo 139.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el tipo de gravamen deberá estar comprendido entre el 0,25 y el 0,50 por 100.

En este ejercicio, sigue en vigor la Ponencia de Valoración, aprobada mediante Resolución 22/2020, de 2 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº235, de 9 de octubre de 2020).

Siguiendo el acuerdo de Pleno del 27 de noviembre de 2025, se presupuesta un tipo de gravamen del 0,3386% tipo de la contribución territorial (incremento del 2,5% respecto al ejercicio anterior). Derivado de lo anterior, se estima que se liquidarán 43.941,23€ más.

b) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En el presente ejercicio las tarifas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se han actualizado en un 2,7% según el proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Además, el censo de vehículos es de 7.344 vehículos, 199 más que el año pasado. De ellos, 90 vehículos son 0 emisiones, por lo que pueden tener una bonificación del 50% según acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2025.

Por ello, se presupuestan 660.560,87€, suponiendo 40.560,87€ más que en el ejercicio anterior.

c) Impuesto de Plusvalía.

Como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, se modificaron los artículos 172.4, 175.2, 175.6 y se añadió un nuevo apartado 175.7. La modificación consiste en permitir que el sujeto pasivo pueda optar por una base imponible del impuesto alternativa a la calculada sobre el valor catastral, consistente en el



incremento real de valor obtenido por diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición del suelo que se transmite.

Las reglas de valoración de la base imponible en esta alternativa son las que se regularon para determinar la existencia de plusvalía a efectos de declarar la sujeción de la operación al impuesto. El contribuyente puede elegir que se aplique la base imponible determinada por el incremento real de valor cuando se constate que es inferior a la calculada sobre el valor catastral. En consecuencia, hay que incluir un trámite en el procedimiento de liquidación del impuesto que permita al contribuyente instar la aplicación de esta opción, para lo que será necesario tener calculadas las dos bases imponibles, ya que debe acreditarse que el importe de la base comunicada por el contribuyente es inferior a la calculada sobre el valor catastral.

El proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, actualiza los coeficientes del Impuesto de Plusvalía para el ejercicio 2026, que quedaron fijados con carácter de máximo y que deben actualizarse anualmente por ley. El Ayuntamiento se remitió a los coeficientes máximos de la Ley Foral de Haciendas Locales en el acuerdo de Pleno 27 de noviembre de 2025, por lo que éstos serán los que se apliquen en el ejercicio junto al tipo de gravamen del 25%.

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,16	Igual o superior a 20 años
0,06	19 años
0,06	18 años
0,15	17 años
0,25	16 años
0,26	15 años
0,31	14 años
0,37	13 años
0,42	12 años
0,53	11 años
0,58	10 años
0,52	9 años
0,47	8 años
0,41	7 años
0,35	6 años
0,37	5 años
0,35	4 años
0,26	3 años
0,13	2 años
0,16	1 año
0,06	Inferior a 1 año

Se sigue contando con la asistencia de TRACASA para la liquidación de las liquidaciones pendientes. Esto ha hecho que la



ejecución de este impuesto haya sido alcista en los tres últimos ejercicios. Por ello, se estima que las liquidaciones pueden empezar a estabilizarse en el ejercicio 2026. Por ello, se presupuestan 290.000,00€, suponiendo 84.376,52€ menos que en el ejercicio anterior.

d) Impuesto sobre actividades económicas.

La Ley Foral 22/2020 (apartado 12, disposición adicional primera y disposición final primera) añadió una letra g) al artículo 150.1 de la LFHL por el que se establece la exención en el impuesto a los sujetos pasivos cuya cifra de negocios sea inferior a 1.000.000,00€. La disposición concreta la manera de medir dicha cifra de negocios en las diferentes formas de actividad. La identificación de las actividades exentas la realizará el Gobierno de Navarra en el Registro de Actividades Económicas. Los ayuntamientos seguirán tramitando las altas y bajas del censo de actividades con independencia de esta exención. Los ingresos que se dejan de percibir se compensan mediante una dotación específica del Fondo de Haciendas Locales. Para los municipios de población superior a 5.000 habitantes el porcentaje de las cuotas será del 95%. El abono se realiza en dos soluciones, que se hacen efectivas antes de los meses de junio (50% de lo liquidado en el ejercicio anterior) y octubre (liquidación definitiva).

El Ayuntamiento, por su parte, mantiene el recargo sobre la cuota del impuesto en el 40%.

Atendiendo a la ejecución de 2025, se presupuestan 100.000,00€ como previsiones iniciales para el ejercicio 2025 y 95.000,00€ como compensación tributaria (partida 45001), suponiendo esto cantidades similares a las del pasado ejercicio.

e) Impuesto sobre viviendas deshabitadas.

La Ley Foral 31/2013, modificó la Ley Foral, 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, sustituyendo el antiguo impuesto de Viviendas Desocupadas por un nuevo Impuesto de Viviendas Deshabitadas, de carácter obligatorio para todos los municipios. El impuesto está regulado en los artículos 184 a 191.

El Impuesto de Viviendas Deshabitadas consiste en una cuota sobre el valor catastral de la vivienda que sea declarada deshabitada. El impuesto se exacciona a partir de un censo de viviendas deshabitadas que se elabora a partir del Registro de Viviendas Deshabitadas formado por el Gobierno de Navarra, regulado en la Ley Foral 10/2010. Una vez que el Gobierno de Navarra da entrada a las viviendas en el registro, se comunica al Ayuntamiento para que las incluyan en su censo y procedan a la liquidación. Los ayuntamientos notificarán a los titulares de las viviendas que se han declarado deshabitadas y liquidarán el impuesto.

A pesar de su carácter obligatorio, el impuesto requiere acuerdo expreso de imposición y fijación de tipos, dentro de los márgenes



establecidos en el artículo 188 y se gestionará de manera conjunta con la contribución territorial. La cuota es creciente y en primer año los tipos son equivalentes a los del impuesto de contribución territorial. Los sucesivos años los tipos van creciendo, hasta que la vivienda deje de estar deshabitada. Para 2026, el Ayuntamiento fijó los siguientes tipos mediante acuerdo de Pleno del 27 de noviembre de 2025:

- El primer año: 0,50%.
- El segundo año: 1%.
- El tercer año y sucesivos: 1,5%.

En base al censo de viviendas deshabitadas actual y la ejecución de 2025, se estima que se podrán liquidar 8.000,00€.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las previsiones de impuestos directos en su conjunto, suponen el 27,23% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento; y, aumentan en un 0,03% respecto a lo previsto para 2025.

CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.

a) Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

En este impuesto, se mantienen los tipos vigentes para el ejercicio anterior:

BASE IMPONIBLE	TIPO DE GRAVAMEN
< 6.000,00€	4,5%
> 6.000,00€	5%

Para el ejercicio 2026, debido a la estimación técnica de licencias previstas, se presupuestan 372.578,18€ frente a los 350.000,00€ del ejercicio anterior.

Así pues, las previsiones de impuestos indirectos, suponen el 3,33% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento y aumentan un 6,45% respecto a lo previsto para 2025.

CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.

En cuanto a este capítulo, se considera la subida del 2,5% aprobada por Pleno el 27 de noviembre de 2025 para todas las tasas y precios públicos, así como la ejecución del ejercicio anterior.

La cantidad más elevada corresponde la tasa que se cobra a las empresas comercializadoras y distribuidoras de suministros, aunque se reduce en 80.000,00€ quedando en 200.000,00€, a la espera de la realización de una nueva inspección fiscal.

Por otro lado, se mantiene la cuantía de las cuotas de comedor de la Escuela Infantil Amalur y las licencias urbanísticas aumentan en



11.286,99€, siendo junto a los vados y las tasas del Servicio de Deportes las principales partidas del capítulo.

Así pues, este capítulo en su conjunto, supone el 9,51% de los ingresos corrientes y, se reduce en un 4,80% respecto a lo previsto para 2025.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

a) Fondo de transferencias corrientes.

Por el lado de las subvenciones del Gobierno de Navarra, la partida más importante por su cuantía, es el Fondo de Transferencias Corrientes.

En marzo de 2022, fueron aprobadas las Leyes Forales 6/2022, 7/2022 y 8/2022, que contienen la normativa reguladora del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra. La Ley Foral 7/2022 regula el Fondo de Transferencias Corrientes para un periodo de tiempo indeterminado. La modificación del artículo 123 prevé que el Fondo de Transferencias Corrientes se actualizará anualmente en el IPC más dos puntos.

Por tanto, la dotación total del fondo debe actualizarse la por el IPC más dos puntos medidos de junio de 2024 a junio de 2025, que ha resultado ser del 2,4%. Por tanto, el Fondo de Transferencias Corrientes de 2026 será un 4,4% mayor que el de este año. Por ello, se dotan 4.184.590,39€, que suponen 212.962,63€ más de lo presupuestado para 2025.

El cuadro inferior presenta la evolución de lo recibido mediante el Fondo de Transferencias Corrientes desde el año 2011 a la actualidad y la previsión para 2025. Nótese que, desde la reforma de 2022, varios conceptos que antes se abonaban de forma separada, se incorporaron al Fondo (subvención asignación concejales, concentración escolar etc.), por lo que el incremento que se observa en 2023 no es del todo real.

AÑO	IMPORTE
2011-2015	2.643.467
2016	2.693.693
2017	2.728.711
2018	2.786.014
2019	2.883.524
2020	2.946.020
2021	2.964.184
2022	3.180.980
2023	3.634.862
2024	3.780.257
2025	3.971.628



2026	4.184.590
------	-----------

b) Subvenciones finalistas.

Las más importante por su importe, son la destinada a financiar a la Escuela Infantil Amalur (810.000,00€), la que financia el déficit del sistema de Montepío (450.000,00€) y la que financia los Servicios Sociales de Base (385.000,00€).

La primera crece 25.000,00€ por la ejecución de 2025 tras la gratuidad del curso 2024/2025. Respecto a la segunda, su objetivo es que las entidades locales únicamente se hagan cargo del coste de Montepío de su personal activo, financiándose el resto por parte del Gobierno de Navarra. La partida decrece en 30.000,00€, en base a la ejecución del ejercicio 2025 y a una cada vez menor masa activa (únicamente se cuenta con un empleado municipal activo en el sistema). Respecto a la tercera, es el sexto año de vigencia del nuevo convenio de financiación del Servicio Social de Base, que se incrementa hasta los 385.000,00€. Se mantiene la subvención que financia el taller formativo al haberse confirmado la concesión (220.000,00)

Respecto a las reducciones, son reseñables por su importe, la reducción en la subvención para empleo social protegido (-15.000,00€), la desaparición de la subvención nominativa para acciones infanto-juveniles (-30.000,00€).

Con todo ello, el capítulo en su conjunto, supone el 59,16% de los ingresos corrientes; y, se incrementa en un 3,02% respecto a lo previsto para 2025.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

El capítulo, salvo por la previsión de ingresos financieros de un depósito con la subvención estatal recibida para la transformación de la ribera del río Ultzama (que se reduce en 20.000,00€ por la estimación de durante el ejercicio se ejecuten inversiones financiadas con éste y la reducción de los tipos de interés) sigue siendo residual.

Así pues, el capítulo supone el 0,77% de los ingresos corrientes, reduciéndose en un 19,20% respecto a 2025.

En definitiva, sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio de 2025, los ingresos corrientes previstos se incrementan en 143.759,35 €, o lo que es lo mismo un 1,30%.

Con ese importe, se prevé hacer frente a los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4), y a la carga financiera (capítulos 3 y 9), generándose un ahorro neto de 316.137,65 €.



B) GASTOS CORRIENTES.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

- Con carácter general se han aplicado los siguientes incrementos:
 - o Los presupuestos de 2025 contemplaban un incremento del 2,5% general de las retribuciones: el 0,5% pendiente de pago sobre los salarios de 2024 y el 2% previsto para 2025.
 - o El 27 de noviembre de 2025, el Gobierno del Estado y tres sindicatos mayoritarios de la Función Pública alcanzaron el “Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía”.
 - o Gobierno y sindicatos han pactado una subida salarial acumulada del 11% en el periodo 2025-2025. En 2025 las retribuciones subirán un 2,5%, un 1,5% en 2026 (más un 0,5% variable que se pagaría en 2027), el 4,5% en 2027(más el 0,5% de 2026) y un 2% en 2028.
 - o El pasado 12 de diciembre, el Gobierno de Navarra publicó las nuevas tablas salariales con el incremento del 2,5%.
 - o Según la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, a estas alturas de mes, es imposible abonar los atrasos generados antes de fin de año, por lo que la subida de 2025 se abonará en 2026.
 - o Por tanto, los presupuestos que se presentan contemplan un incremento del 4% para el ejercicio 2026 (2,5% de 2025 más 1,5% de 2026). Así, un 2% proviene del incremento presupuestado, pero no pagado en 2025; y, sobre este, se presupuesta un 2% adicional para 2026.
- Además, se han producido las siguientes variaciones en la plantilla respecto al pasado ejercicio que tienen su consiguiente reflejo presupuestario:
 - o En la Escuela Infantil Amalur:
 - Se ha incorporado una Educadora Infantil adicional respecto a la plantilla por la incorporación de un alumno con necesidades especiales.
 - Incremento debido a lo establecido por Gobierno de Navarra, mediante Resolución de 13 de octubre, de mejorar la asignación de personal de apoyo a las Escuelas infantiles, de tal forma que para el presente curso nos van a financiar 4 jornadas de personal educativo de refuerzo, cuando habíamos previsto inicialmente 3,5. Respecto a 2025, se ha incrementado el personal de apoyo educativo en 1,33 jornadas.
 - Se mantiene la media jornada adicional de limpieza que ya se contrató en 2024.
 - Se han sustituido, de promedio, 858 jornadas de trabajo al año por IT y 254 por otros motivos, por lo que se ha ampliado la estimación del coste de las sustituciones.
 - o Servicio social de base:



- Se ha provisto la segunda plaza de Oficial administrativo, al 70% jornada. También estaba presupuestada en 2024 pero no se incorporó hasta mediados de 2025.
- Durante los últimos 3 años se han sustituido un promedio de 235 días por IT y 189 días por motivo de permisos retribuidos, cursos y vacaciones, por lo que se ha ampliado la estimación del coste de las sustituciones.
- Servicio de atención a domicilio:
 - Durante los últimos 3 años se han sustituido un promedio de 311 jornadas por IT y 337 por motivo de PR, cursos y vacaciones, por lo que se ha ampliado la estimación del coste de las sustituciones.
- Policía local:
 - Se cuenta con un agente en comisión de servicios en Pamplona: se mantiene la plaza en plantilla pero se presupuesta a 0.
 - No se presupuesta las dos plazas de agente en situación de excedencia, en tanto no está prevista su provisión en el próximo ejercicio.
- Reducción de la asignación al déficit de Montepío y aumento de gasto por Seguridad Social de la empresa, en la línea marcada por la ejecución presupuestaria de los últimos años.
- Se adjunta cuadro de comparativa con lo previsto para 2025 (se marcan en amarillo las partidas de nueva creación):

Partida	Descripción	2025	2026	Variación
1321-12000	POLICIA LOCAL FUNCIONARIADO	817.006,00	852.007,00	35.001,00
1321-13100	POLICIA LOCAL LABORALES	105.196,00	107.312,00	2.116,00
1321-16200	FORMACIÓN Y RECICLAJE POLICIA	3.000,00	3.000,00	0,00
1630-12000	LIMPIEZA VIARIA FUNCIONARIADO	34.512,00	55.614,00	21.102,00
1630-13100	LIMPIEZA VIARIA LABORALES	70.479,00	59.042,00	-11.437,00
1710-12000	OBRAS Y JARDINES FUNCIONARIADO	217.247,00	304.181,00	86.934,00
1710-13100	OBRAS Y JARDINES LABORALES	191.793,00	145.896,00	-45.897,00
2110-16000	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	1.144.420,97	1.190.197,81	45.776,84
2110-16009	MONTEPIO FUNCIONARIOS Y AYUDA FAMILIAR	490.000,00	465.000,00	-25.000,00
2110-16200	SEG.ACC Y VIDA PERSONAL	55.000,00	60.000,00	5.000,00
2311-12000	SERVICIO SOCIAL BASE FUNCIONARIADO	35.890,00	42.242,00	6.352,00
2311-13100	SERVICIO SOCIAL BASE LABORALES	95.809,00	125.249,00	29.440,00
2311-16200	FORMACION Y RECICLAJE S.S.BASE	0,00	4.000,00	4.000,00
23180-12000	SERV. PREVENCIÓN FUNCIONARIADO	38.020,00	40.241,00	2.221,00
23180-13100	SERV. PREVENCIÓN LABORAL	35.009,00	36.048,00	1.039,00
23181-12000	SERV. ATENCIÓN MUJER FUNCIONARIADO	43.213,00	45.472,00	2.259,00



23182-12000	S.A.D. FUNCIONARIADO	130.251,00	139.220,00	8.969,00
23182-13100	S.A.D. LABORALES	88.774,00	113.392,00	24.618,00
23183-12000	SERV. INCORPORACION SOCIAL FUNCIONARIADO	43.378,00	45.113,00	1.735,00
2391-13100	SERV. IGUALDAD LABORALES	34.298,00	38.064,00	3.766,00
2391-16200	PLAN FORMACION IGUALDAD	7.000,00	7.000,00	0,00
2412-12000	EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO FUNCIONARIADO	38.602,00	42.430,00	3.828,00
2412-13100	EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO LABORAL	111.166,00	113.392,00	2.226,00
2412-16200	FORMACION EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	3.500,00	3.000,00	-500,00
2419-13100	PERSONAL PROGRAMA HAZIERA	10.000,00	10.000,00	0,00
2110-16209	ASISTENCIA SANITARIA CONTRATADOS	10.650,00	10.916,00	266,00
3231-12000	E.I. AMALUR FUNCIONARIADO	529.892,00	625.787,00	95.895,00
3231-13100	E.I. AMALUR LABORALES	409.754,00	425.423,00	15.669,00
3231-16200	FORMACIÓN PERSONAL AMALUR	2.400,00	2.400,00	0,00
3232-12000	GRUPO ESCOLAR FUNCIONARIADO	61.884,00	120.587,00	58.703,00
3232-13100	GRUPO ESCOLAR LABORALES	139.170,00	91.486,00	-47.684,00
3340-12000	CULTURA Y BIBLIOTECA FUNCIONARIADO	42.039,00	54.980,00	12.941,00
3340-13100	CULTURA Y BIBLIOTECA LABORALES	13.580,00	14.614,00	1.034,00
3350-12000	SERV. EUSKARA FUNCIONARIADO	45.891,00	47.896,00	2.005,00
3350-16200	CLASES EUSKERA EMPLEADOS	2.000,00	2.000,00	0,00
3410-12000	SERV. DEPORTES FUNCIONARIADO	86.676,00	93.798,00	7.122,00
3410-13100	SERV. DEPORTES LABORALES	31.541,00	35.005,00	3.464,00
9200-12000	SERV GENERALES FUNCIONARIADO	177.829,00	197.167,00	19.338,00
9200-13100	SERV. GENERALES LABORALES	227.917,00	238.331,00	10.414,00
9200-16200	FORMACIÓN Y RECICLAJE SERV. GENERALES	2.000,00	2.000,00	0,00
9240-13100	RETRIBUCIONES TALLER FORMATIVO	190.000,00	190.000,00	0,00
9310-12000	GESTION ECO-FINANCIERA FUNCIONARIADO	144.229,00	136.223,00	-8.006,00
9310-13100	GESTION ECO-FINANCIERA LABORALES	31.275,00	33.887,00	2.612,00
9120-1000000	RETRIBUCIÓN ALCALDÍA	44.304,59	46.076,77	1.772,18
9120-1000001	RETRIB CONCEJALIA PARTICIP Y CIUDADANIA	37.064,62	38.547,20	1.482,58
9120-1000010	ASIGNACIÓN CONCEJALES	92.250,00	95.940,00	3.690,00
		6.165.910,18	6.550.176,78	384.266,60

Así pues, el capítulo de personal, en su totalidad, se incrementa en un 6,23% respecto a lo presupuestado en 2025, suponiendo el 54,73% del presupuesto de gastos.



CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

En este capítulo se ha considerado la ejecución del ejercicio anterior, procurando la contención. Los siguientes cambios son los más reseñables:

- Se incrementa en la partida de fiestas hasta los 125.000,00€.
- Se dotan 8.772,50€ para un estudio de la vivienda y la juventud y 12.000,00€ para el aniversario de la Casa de Cultura.
- Se reduce la partida de escuelas deportivas al pasar 70.000,00€ al capítulo 4.
- Se dotan varias partidas en el funcional de deportes para patrocinar algunos eventos deportivos.
- Los contratos de gestión del Servicio de Cultura y del Servicio de Juventud se actualizan según lo previsto en sus respectivos pliegos.
- En todo caso, pueden consultarse los detalles por partida en el siguiente cuadro con su consignación inicial en 2025 y 2026. Nótese que, las nuevas partidas se marcan en amarillo:

Partida	Descripción	2025	2026	Variación
1321-2100010	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	6.000,00	6.000,00	0,00
1321-21300	MANTENIMIENTO SEMAFOROS	4.500,00	4.500,00	0,00
1321-21400	MANT.Y REPARACIÓN VEHICULOS POLICIA	4.000,00	4.000,00	0,00
1321-216000	MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y EQUIPO	5.000,00	5.000,00	0,00
1321-2200000	MAT. DE OFICINA POLICIA LOCAL	3.500,00	3.500,00	0,00
1321-22103	COMBUSTIBLES POLICIA LOCAL	4.500,00	4.500,00	0,00
1321-22104	VESTUARIO Y COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	9.500,00	9.500,00	0,00
1321-2229900	TELEFONOS POLICIA LOCAL	4.000,00	4.000,00	0,00
1321-22400	SEGUROS VEHICULOS POLICIA	2.000,00	2.000,00	0,00
1321-22700	SERV. RETIRADA DE VEHICULOS	3.000,00	3.000,00	0,00
1321-22708	ASISTENCIA TECNICA MULTAS	15.000,00	15.000,00	0,00
1321-22709	CORREO COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	10.000,00	10.000,00	0,00
1321-227990	MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR Y AVISOS SMS		3.000,00	3.000,00
1322-21200	REVISIÓN EXTINTORES MUNICIPALES	3.600,00	3.600,00	0,00
1522-21200	MANTENIMIENTO ALBERGUE	8.000,00	8.000,00	0,00
1522-21300	MANTENIMIENTO CALEFACCIONES ALBERGUE	1.000,00	1.000,00	0,00
1522-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALBERGUE	10.000,00	9.000,00	-1.000,00
1522-22101	AGUA Y BASURA ALBERGUE	5.000,00	5.000,00	0,00
1522-22102	GAS CALEFACCIÓN ALBERGUE	5.000,00	5.000,00	0,00
1522-2229900	TELÉFONO ALBERGUE	1.500,00	1.500,00	0,00
1630-21400	REPARACIONES BARREDORA	1.000,00	1.000,00	0,00
1630-2200030	UTILLAJE Y HERRAMIENTA LIMPIEZA VIARIA	3.000,00	3.000,00	0,00
1630-22103	COMBUSTIBLE BARREDORA	500,00	500,00	0,00
1630-	VESTUARIO LIMPIEZA VIARIA	1.500,00	1.500,00	0,00



Ayuntamiento de Villava – Atarrabiako Udala.
Informe Económico – Financiero Presupuestos 2026.
2026 Aurrekontua – Txosten Ekonomiko-Finantzarioa.

22104				
1630-22400	SEGURO BARREDORA	250,00	250,00	0,00
1650-21900	REPARACIÓN ALUMBRADO PUBL. Y SEMAFOROS	15.000,00	15.000,00	0,00
1650-22100	ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00	45.000,00	-5.000,00
1650-22102	CUOTA PARTICIPACION CEL NAVARRA	18.000,00	18.000,00	0,00
1710-2100000	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES Y ARBOLADO	25.000,00	18.000,00	-7.000,00
1710-2100010	MATERIALES MANTENIMIENTO CALLES Y VÍAS	38.000,00	38.000,00	0,00
1710-21300	REPARACIÓN FUENTES Y BOCAS DE RIEGO	500,00	500,00	0,00
1710-21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS Y MAQ SERV OBRAS	10.000,00	10.000,00	0,00
1710-21900	SINIESTROS	25.000,00	25.000,00	0,00
1710-2200030	UTILLAJE Y HERRAMIENTAS SERV. OBRAS	35.000,00	35.000,00	0,00
1710-22101	AGUA RIEGO Y FUENTES PÚBLICAS	30.000,00	30.000,00	0,00
1710-22102	GAS NAVE INDUSTRIAL	2.000,00	2.000,00	0,00
1710-22103	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	15.000,00	12.000,00	-3.000,00
1710-22104	VESTUARIO SERV. OBRAS	6.000,00	6.000,00	0,00
1710-2229900	TELÉFONO SERV. OBRAS	500,00	500,00	0,00
1710-22400	SEGUROS VEHÍCULOS SERV. OBRAS	10.000,00	9.000,00	-1.000,00
1710-22700	LIMPIEZA DE CALLES	22.000,00	22.000,00	0,00
1710-22707	ASESORÍA ARQUITECTURA TÉCNICA	18.000,00	25.000,00	7.000,00
1710-22709	INFORMES ARQUITECTURA TÉCNICA	1.000,00	1.000,00	0,00
1710-227702	INFORMES INGENIERIA	5.000,00	1.000,00	-4.000,00
1710-227704	ASESORÍA URBANÍSTICA-AMBIENTAL	25.000,00	25.000,00	0,00
1710-227705	ASESORÍA INGENIERÍA	7.000,00	10.000,00	3.000,00
1322-22400	SEGUROS RESPONSABILIDAD	50.000,00	50.000,00	0,00
2110-22706	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	12.000,00	12.000,00	0,00
2311-21200	MANTENIMIENTO S.S.B.	500,00	500,00	0,00
2314-21200	MANTENIMIENTO CLUB DE PERSONAS JUBILADAS	8.000,00	8.000,00	0,00
2314-22100	ENERGIA ELECTR CLUB PERSONAS JUBILADAS	12.000,00	10.000,00	-2.000,00
2314-22101	AGUA Y BASURA CLUB DE PERSONAS JUBILADAS	2.000,00	2.000,00	0,00
2314-22102	GAS CLUB DE PERSONAS JUBILADAS	4.000,00	4.000,00	0,00
2314-2229900	TELEFONO ASCENSOR	1.200,00	1.200,00	0,00
23181-22700	ASESORIA JURIDICA SSB	7.000,00	7.000,00	0,00
23181-22706	PLAN DE ACCION DE PERSONAS MAYORES	15.000,00	15.000,00	0,00
23182-2200030	PRESTAMO MAT TEC PARA AUTONOMIA	1.500,00	1.500,00	0,00
23182-22104	VESTUARIO S.A.D.	3.000,00	3.000,00	0,00
23182-22400	SEGURO VEHICULO SAD	550,00	550,00	0,00



Ayuntamiento de Villava – Atarrabiako Udala.
Informe Económico – Financiero Presupuestos 2026.
2026 Aurrekontua – Txosten Ekonomiko-Finantzarioa.

23182-22700	SERV DE LAVANDERIA SAD	9.500,00	9.500,00	0,00
2391-22609	ACTIVIDADES SERV. IGUALDAD	35.000,00	35.000,00	0,00
2419-22700	PROMOCION EMPLEO JUVENIL	20.000,00	20.000,00	0,00
2419-22701	PROMOCION EMPLEO SSB	15.000,00	15.000,00	0,00
2419-22702	PROMOCION EMPLEO IGUALDAD	15.000,00	15.000,00	0,00
2311-2200000	MAT. DE OFICINA S.S.B.	1.500,00	1.500,00	0,00
2311-22100	ENERGIA ELECTRICA S.S.B.	2.500,00	1.500,00	-1.000,00
2311-22101	AGUA Y BASURA S.S.B.	200,00	300,00	100,00
2311-22102	CALEFACCION S.S.BASE	2.500,00	1.500,00	-1.000,00
2311-2229900	TELEFONOS S.S.B.	2.000,00	2.500,00	500,00
2311-22609	RED PROTECCIÓN INFANCIA	1.500,00	2.000,00	500,00
2311-2262010	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	7.000,00	7.000,00	0,00
2311-22700	ASESORÍA JURÍDICA DESAHUCIOS	15.000,00	10.000,00	-5.000,00
2311-22701	ACCIONES DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	3.000,00	3.000,00	0,00
2311-22702	ASESORIA PSICOLOGICA INFANTO-JUVENIL	20.000,00	15.000,00	-5.000,00
2311-22707	BIENESTAR EMOCIONAL	8.000,00	13.000,00	5.000,00
2311-227990	PREVENCION LUDOPATIA	4.000,00	4.000,00	0,00
2311-23120	DIETAS Y LOCOMOCION	950,00	950,00	0,00
2311-25000	PROYECTO ELIKATU	5.000,00	5.000,00	0,00
23180-22609	ACTIVIDADES PROG. PREVENCIÓN	20.000,00	20.000,00	0,00
2391-226208	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	18.000,00	18.000,00	0,00
2391-22750	JUBILOTEKA	70.000,00	60.500,00	-9.500,00
2391-24000	BOLETINES ESPECIALES IGUALDAD	2.500,00	2.500,00	0,00
2412-22104	VESTUARIO EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	3.000,00	3.500,00	500,00
2412-2229900	TELEFONO EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	300,00	500,00	200,00
2412-22609	CONCILIACIÓN FAMILIAR	30.000,00	30.000,00	0,00
3110-22700	CAMPAÑAS ANTIPLAGAS	15.000,00	12.000,00	-3.000,00
3232-21200	MANTENIMIENTO GRUPO ESCOLAR	25.000,00	25.000,00	0,00
3232-22100	ENERGIA ELECTRICA EDIF. ESCOLARES	30.000,00	30.000,00	0,00
3232-22101	AGUA Y BASURA GRUPO ESCOLAR	20.000,00	20.000,00	0,00
3232-22102	GAS EDIFICIOS ESCOLARES	30.000,00	30.000,00	0,00
3232-22104	VESTUARIO GRUPO ESCOLAR	2.500,00	2.500,00	0,00
3232-22110	MATERIAL DE LIMPIEZA GRUPO ESCOLAR	15.000,00	15.000,00	0,00
3232-2229900	TELEFONO GRUPO ESCOLAR Y PABELLÓN	5.000,00	5.000,00	0,00
3340-21200	MANTENIMIENTO CASA CULTURA	18.000,00	18.000,00	0,00
3370-	MANTENIMIENTO GAZTELEKU	2.000,00	2.000,00	0,00



Ayuntamiento de Villava – Atarrabiako Udala.
Informe Económico – Financiero Presupuestos 2026.
2026 Aurrekontua – Txosten Ekonomiko-Finantzarioa.

21200				
3370-2200000	MATERIAL OFICINA GAZTELEKU	1.500,00	1.500,00	0,00
3370-22100	ENERGIA ELECTRICA GAZTELEKU	2.000,00	2.000,00	0,00
3370-22101	AGUA Y BASURA GAZTELEKU	1.400,00	1.400,00	0,00
3370-22103	CALEFACCION GAZTELEKU	4.000,00	4.000,00	0,00
3370-2229900	TELEFONO GAZTELEKU	2.000,00	2.000,00	0,00
3370-22609	ACTIVIDADES SERV. JUVENTUD	40.000,00	40.000,00	0,00
3370-226209	PUNTO INFORMACIÓN JUVENIL - GAZTELEKU	2.000,00	3.000,00	1.000,00
3370-22709	DIAG. PARTICIPATIVO JUVENTUD Y VIVIENDA		8.772,50	8.772,50
3370-22750	GESTIÓN Y LIMPIEZA GAZTELEKU	192.610,00	197.425,25	4.815,25
3380-22700	XV ANIVERSARIO CASA DE CULTURA		12.000,00	12.000,00
3410-21200	MANTENIMIENTO SERV DEPORTES	16.500,00	16.500,00	0,00
3410-2200000	MATERIAL OFICINA DEPORTES	4.500,00	4.500,00	0,00
3410-2229900	TELEFONO SERV DEPORTES	2.200,00	2.200,00	0,00
3410-22609	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	135.000,00	65.000,00	-70.000,00
3410-22610	EXHIBICIÓN PELOTA MANO	4.300,00	4.300,00	0,00
3410-226205	PATROCINIO PRUEBA LA INDURAIN	4.000,00	4.000,00	0,00
3410-226206	PATROCINIO CARRERA POPULAR HIRUHERRI		1.650,00	1.650,00
3410-226207	PATROCINIO MEMORIAL CATXORNA		1.200,00	1.200,00
3410-226208	PATROCINIO GP HERMANOS INDURAIN		1.000,00	1.000,00
3410-226209	PATROCINIO LA FUGA		1.000,00	1.000,00
3410-22699	PLAN DE SALUD Y DEPORTE	15.000,00	15.000,00	0,00
3410-22750	APOYO ADMINISTRATIVO DEPORTES	4.000,00	13.500,00	9.500,00
3231-21200	MANTENIMIENTO E.I. AMALUR	25.000,00	25.000,00	0,00
3231-2200000	MATERIAL FUNGIBLE	3.000,00	3.000,00	0,00
3231-2200010	MATERIAL DIDACTICO	6.000,00	6.000,00	0,00
3231-2200020	MENAJE DE COCINA	500,00	500,00	0,00
3231-22100	ENERGIA ELECTRICA E.I. AMALUR	5.000,00	4.000,00	-1.000,00
3231-22101	AGUA Y BASURA E.I. AMALUR	3.500,00	3.500,00	0,00
3231-22103	COMBUSTIBLES	8.000,00	7.000,00	-1.000,00
3231-22104	VESTUARIO E.I. AMALUR	6.000,00	6.000,00	0,00
3231-22105	ALIMENTACION E.I. AMALUR	40.000,00	40.000,00	0,00
3231-22110	MATERIAL LIMPIEZA	8.000,00	8.000,00	0,00
3231-22113	FARMACIA E.I. AMALUR	500,00	500,00	0,00
3231-2229900	TELEFONO E.I. AMALUR	1.000,00	1.000,00	0,00
3231-22609	ACTIVIDADES E.I. AMALUR	1.500,00	1.500,00	0,00



3340-2200000	MAT.OFICINA SERV. CULTURA	4.000,00	4.000,00	0,00
3340-2200150	BIBLIOTECA. LIBROS, SUSCRIP. Y TELEFONO	13.000,00	14.000,00	1.000,00
3340-22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA	20.000,00	18.000,00	-2.000,00
3340-22101	AGUA Y BASURA CASA CULTURA	2.500,00	2.500,00	0,00
3340-22103	CALEFACCIÓN CASA CULTURA	15.000,00	12.000,00	-3.000,00
3340-22110	MATERIAL LIMPIEZA CASA CULTURA	3.000,00	3.000,00	0,00
3340-2229900	TELEFONOS CASA CULTURA	3.000,00	3.000,00	0,00
3340-22602	PUBLICIDAD ACTOS CULTURALES	4.000,00	4.000,00	0,00
3340-22609	PROGRAMACION CINE	5.000,00	5.000,00	0,00
3340-2262010	ACTIV. PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	25.000,00	25.000,00	0,00
3340-2262011	CERTAMEN NARRATIVA PEDRO DE ATARRABIA	7.500,00	2.800,00	-4.700,00
3340-2262012	CERTAMEN FOTOGRAFIA BESTA GIRA	3.000,00	3.200,00	200,00
3340-2262014	ESPECTACULOS A TAQUILLA	30.000,00	30.000,00	0,00
3340-2262015	MECENAZGO CULTURAL	1,00	1,00	0,00
3340-2262016	ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE GENERO	21.000,00	21.000,00	0,00
3340-226205	AGENDA CULTURAL	12.800,00	14.000,00	1.200,00
3340-226206	ACTIVIDADES TEATRALES EUSKERA		7.000,00	7.000,00
3340-226207	TEATRO ESCOLAR	36.000,00	36.000,00	0,00
3340-226208	ACTOS CULTURALES	50.000,00	50.000,00	0,00
3340-22699	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	6.000,00	6.000,00	0,00
3340-22750	CONTRATO PROMOCIÓN CULTURAL	110.017,28	113.317,80	3.300,52
3340-226209	RED DE TEATROS ARTES ESCENICAS	40.000,00	40.000,00	0,00
3340-22700	TALLERES INF. Y CURSOS JOVENES Y ADULTOS	28.000,00	28.000,00	0,00
3350-22609	ACTIVIDADES FOMENTO EUSKERA	80.000,00	80.000,00	0,00
3380-21900	REPARACIÓN GIGANTES Y KILIKIS	7.900,00	1.500,00	-6.400,00
3380-22400	SEGURO COMPARSA KILIKIS Y GIGANTES	1.500,00	1.000,00	-500,00
3380-226202	FESTIVIDAD SAN ANDRES	6.500,00	5.500,00	-1.000,00
3380-226203	ANIMACION A LA LECTURA	14.800,00	16.000,00	1.200,00
3380-226205	FESTIVIDAD DE NAVIDAD Y REYES	7.500,00	7.500,00	0,00
3380-2262010	FIESTAS PATRONALES	110.000,00	125.000,00	15.000,00
9120-22601	GASTOS DE PROTOCOLO	6.000,00	6.000,00	0,00
9120-227990	RETRANSMISIÓN Y VIDEOACTA PLENO	2.700,00	2.700,00	0,00
9120-23100	DIETAS VIAJES CORPORACIÓN	150,00	150,00	0,00
9200-21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00	30.000,00	0,00
9200-21300	MANTENIMIENTO CALEFACCIONES	4.000,00	4.000,00	0,00
9200-	MANTENIMIENTO ORDENADORES	8.000,00	8.000,00	0,00



Ayuntamiento de Villava – Atarrabiako Udala.
Informe Económico – Financiero Presupuestos 2026.
2026 Aurrekontua – Txosten Ekonomiko-Finantzarioa.

216000	(ANIMSA)			
9200-216001	ASISTENCIA Y FORMACIÓN APLI. INFORMATIC	60.000,00	60.000,00	0,00
9200-2200000	MATERIAL DE OFICINA	12.000,00	12.000,00	0,00
9200-2200040	MATERIAL FOTOCOPIADORAS	3.000,00	3.000,00	0,00
9200-2200050	MATERIALES JUZGADO DE PAZ	2.000,00	2.000,00	0,00
9200-2200100	SUSCRIPCIÓN PERIÓDICOS	3.000,00	3.000,00	0,00
9200-2200110	SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES VARIAS	9.000,00	9.000,00	0,00
9200-2200120	CARTAS DE SERVICIOS	4.000,00	4.000,00	0,00
9200-22100	ENERG. ELECT. EDIFICIOS MUNICIPALES	25.000,00	20.000,00	-5.000,00
9200-22101	AGUA Y BASURA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00	1.000,00	0,00
9200-22102	GAS CALEFACCIÓN - CASA CONSISTORIAL	2.000,00	2.000,00	0,00
9200-22110	MATERIAL LIMPIEZA-EDIFICIOS MUNICIPALES	2.500,00	2.500,00	0,00
9200-2229900	TELEFONOS CASA CONSISTORIAL Y MÓVILES	8.000,00	8.000,00	0,00
9200-2229901	GASTOS CORREOS Y COMUNICACIÓN	2.500,00	2.500,00	0,00
9200-2229902	TELEFONOS PÚBLICOS	1.000,00	1.000,00	0,00
9200-22400	SEGUROS EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00	50.000,00	0,00
9200-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	7.000,00	0,00
9200-22604	CONSULTAS A LETRADOS E INF. JURIDICOS	30.000,00	30.000,00	0,00
9200-22699	IMPREVISTOS	5.000,00	5.000,00	0,00
9200-22700	TRABAJOS MEMORIA HISTORICA	3.000,00	2.000,00	-1.000,00
9200-22702	DIETAS TRIBUNALES CALIFICADORES	3.000,00	3.000,00	0,00
9200-22705	ADECUACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS	5.000,00	5.000,00	0,00
9200-22706	MANTO. ARCHIVO MUNICIPAL	4.000,00	4.000,00	0,00
9200-22750	PUBLICIDAD E IMAGEN EXTERIOR	1.000,00	1.000,00	0,00
9200-22760	CUOTA ASOC MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO		7.019,44	7.019,44
9200-227990	CUOTA 012	17.000,00	17.000,00	0,00
9200-227991	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	3.000,00	3.000,00	0,00
9200-23120	DIETAS Y LOCOMOCIÓN EMPLEADOS	100,00	100,00	0,00
9200-24000	BOLETIN DE INFORMACIÓN LOCAL	30.000,00	30.000,00	0,00
9240-2100000	AGENDA 2030 Y SOSTENIBILIDAD	30.000,00	30.000,00	0,00
9240-22601	GESTION CARGA ELECTRICA	1.000,00	1.000,00	0,00
9240-22602	PARTICIPACION CIUDADANA	15.000,00	15.000,00	0,00
9240-22609	MATERIAL TALLER FORMATIVO	15.000,00	15.000,00	0,00
9240-22700	ACTIVIDADES PROTEC. ANIMALES COMPAÑIA	5.000,00	5.000,00	0,00
9240-22701	FERIA UBUNTU	5.000,00	5.000,00	0,00
9240-227990	APLICACIÓN CIUDADANÍA	1.200,00		-1.200,00



9310-22630	GESTIÓN COBRO DE RECIBOS	25.000,00	25.000,00	0,00
9310-22699	RECARGOS Y SANCIONES	5.000,00	5.000,00	0,00
9310-22706	MANTENIMIENTO DE CATASTRO (TRACASA)	7.000,00	7.000,00	0,00
9310-22708	GESTIÓN AGENCIA EJECUTIVA (GESERLOCAL)	32.500,00	32.500,00	0,00
9310-227705	GESTION TRIBUTARIA	30.000,00	25.000,00	-5.000,00
		2.781.728,28	2.729.085,99	-52.642,29

Este capítulo supone el 22,80% del gasto total del Ayuntamiento, reduciéndose en un 1,89% respecto al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- Se presenta el desglose de las transferencias para financiar gasto corriente que aporta el Ayuntamiento a otros entes y su comparativa con el ejercicio anterior:

Partida	Descripción	2025	2026	Variación
1710-45100	APORTACIÓN REHABILIT. VIVIENDA (ORVE)	10.000,00	10.000,00	0,00
1710-45200	APORTACION ASESORIA ARQUITECTURA (ORVE)	30.000,00	35.000,00	5.000,00
1710-480001	MANT.Y EXPLOTACION PARQUE FLUVIAL	43.877,58	44.739,28	861,70
1710-480002	APORTACIÓN PARQUE EZKABA	12.000,00	7.000,00	-5.000,00
1710-482000	APORTACION CONVENIO ELENA-PRIMAVERA	40.000,00	14.500,00	-25.500,00
2311-480001	BECAS ACT. DEPORTIVAS Y BONOS VERANO	15.000,00	15.000,00	0,00
23181-480001	BECAS COMEDOR ESCOLAR	15.000,00	15.000,00	0,00
23182-482000	SUBV BONO TAXI	5.000,00	5.000,00	0,00
23183-480001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	60.000,00	60.000,00	0,00
2391-4890010	SUBV. PROYECTOS DE IGUALDAD	5.463,64	5.627,55	163,91
2395-480001	SUBV. SOLIDARIOS CON ARUA	30.000,00	30.000,00	0,00
2395-480002	SUBV. COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	10.000,00	10.000,00	0,00
2395-480003	SUBV. YALA NAFARROA	2.000,00	2.000,00	0,00
2395-480004	SUBV. PROYECTO BANTABÁ	15.000,00	10.000,00	-5.000,00
2395-490000	SUBV. PROYECTOS DE COOP. PILAR LABIANO	17.500,00	17.500,00	0,00
2419-482000	SUBV. ASOCIACION COM. VILLAVA-BURLADA		1.500,00	1.500,00
2314-480002	APORTACION ARREND. BAR CLUB PERS. JUB.	21.000,00	21.000,00	0,00
2314-4890010	SUBV. CLUB PERSONAS JUBILADAS SAN ANDRES	8.643,06	8.902,00	258,94
3232-480003	SUBV MATERIAL DIDACTICO GOICOA-ATARGI	6.500,00	6.500,00	0,00
3232-4890050	SUBV APYMAS	7.375,91	7.596,00	220,09
3261-482000	DERRAMA ESCUELA MUSICA HILARIÓN ESLAVA	200.000,00	221.828,18	21.828,18
3370-4890030	SUBV PROYECTOS JUVENILES	2.732,00	2.813,96	81,96
3370-	SUBV GRUPO SCOUT	3.502,00	3.607,06	105,06



4890031				
3370-4890070	CONVENIO ACTIV JUVENILES	7.649,09	7.878,56	229,47
3380-482000	SUBV COFRADIA DEL RELLENO	2.915,40	3.002,00	86,60
3380-4890020	SUBV. EXTRAORD. ANIVERSARIO KILIKIS	1.200,00	3.000,00	1.800,00
3380-4890020	SUBV. EXTRAORD. NASPETXAK ZANPANTZAR		3.000,00	3.000,00
3380-4890021	SUBV ATARRABIAGO EGUNA ETXE BELTZA	8.291,61	11.000,00	2.708,39
3380-4890022	SUBV CARNAVAL Y OLENTZERO: ETXE BELTZA	7.542,00	10.268,00	2.726,00
3380-4890023	SUBV BELENES Y VILLANCICOS :ASOC BELENIS	3.973,16	4.092,00	118,84
3380-4890024	SUBV. CABALGATA REYES: ASOC. CABALGATA	4.261,64	4.389,00	127,36
3380-4890027	SUBV. JAI BATZORDEA: S.JUAN Y GAU BELTZA		2.000,00	2.000,00
3410-45200	SUBV. FUNDACION REMONTE	3.000,00	3.000,00	0,00
3410-47900	ENCOMIENDA GESTIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS	150.000,00	115.000,00	-35.000,00
3410-480001	SUBV. ATARRABIA MENDI TALDEA	1.000,00	1.000,00	0,00
3410-480002	SUBV. POPURRI BETI-ONAK	3.000,00	3.000,00	0,00
3410-480003	SUBV. ACTIVIDADES HIRU HERRI	7.932,00	4.940,00	-2.992,00
3410-480004	SUBV. EXTR. BALONMANO FEMENINO BETI ONAK	70.000,00	70.000,00	0,00
3410-480005	SUBV A ENTIDADES DEPORTIVAS	31.200,00	31.200,00	0,00
3410-480006	SUBV ACTIVIDADES DEPORTIVAS	11.588,62	9.500,00	-2.088,62
3410-4890010	SUBV. COMPENSACION ESCUELA ATLETISMO		2.000,00	2.000,00
3410-4890020	SUBV. BETI ONAK ESCUELAS DEPORTIVAS		67.500,00	67.500,00
3410-4890030	SUBV. CLUB VILLAVES ESC. CICLISMO		12.000,00	12.000,00
3340-4890010	CONVENIOS ENTIDADES ARTISTICAS ESTABLES	34.722,49	35.763,00	1.040,51
3340-4890020	SUBV. ENTIDADES CULTURALES	6.702,79	6.903,00	200,21
3340-4890051	SUBV TORNEO AJEDREZ COOP P. DE AXULAR	564,00	564,00	0,00
3340-4890090	CONVENIO KARRIKALUZE	7.800,00	9.000,00	1.200,00
3350-480001	BECAS EUSKERA DESEMPLEADOS	6.000,00	6.000,00	0,00
3350-4890010	SUBV. GAUESKOLA IKA	6.500,00	6.500,00	0,00
3350-4890040	SUBV ENSEÑANZAS EUSKERA:OINEZ,SORTZEN...	4.350,00	1.350,00	-3.000,00
4411-46300	APORTACIÓN TRANSPORTE COMARCAL	263.268,71	283.108,57	19.839,86
9200-46601	CUOTA F.N.M.C.	4.000,00	4.000,00	0,00
9200-482000	CUOTA RED NELS	1.100,00	1.100,00	0,00
9200-482001	CUOTA PLAT. DEFENSA PATR. NAVARRO	500,00	500,00	0,00
		1.209.655,70	1.277.672,16	68.016,46

- Se observa un aumento de subvención de 70.000,00€ en tres partidas del funcional de Deportes, debido al trasvase ya citado en el capítulo 2.



- Crece en 5.000,00€ la partida para realizar la aportación por la prestación del servicio de arquitectura a la ORVE (1710-45200).
- La aportación para la Escuela de Música crece en 21.828,18€.
- Se reduce desde los 150.000,00€ a los 115.000,00€, la partida 3410-47900, para hacer frente a la subvención de explotación derivada de la encomienda de gestión hecha a la empresa pública de titularidad municipal Kirol Martiket 2015 S.L.
- Dentro del funcional de festejos, desaparecen y surgen varias subvenciones nominativas extraordinarias para varios colectivos que celebraron o celebran su aniversario.
- Aumento en la aportación al transporte urbano comarcal (19.839,86€), aunque habrá que atender a la evolución de la aprobación o no de la rebaja descuentos estatales.
- Se incrementan en un 3% las subvenciones y los convenios con las asociaciones culturales y las entidades deportivas locales, aunque la aportación para Olentzero, Carnavales y Atarrabiako Eguna crece de manera mayor.

El capítulo en su totalidad supone el 10,68% del presupuesto de gastos, y crece en un 5,62% respecto a lo previsto para 2025.

Así pues, las previsiones de gastos de funcionamiento, es decir los capítulos 1, 2, y 4 en conjunto, crecen 399.640,77 €; o, lo que es lo mismo, el 3,93% respecto a 2025.

CAPÍTULOS 3 Y 9: CARGA FINANCIERA.

En este apartado, se produce un aumento de la carga financiera por la concertación de un nuevo préstamo para la reforma de las piscinas exteriores en julio de 2025 que se une al de julio de 2024. Respecto a los intereses, se aprecia una reducción del Euribor desde la elaboración de los presupuestos de 2025 y un asentamiento actual en torno al 2%.

Por tanto, respecto al año anterior, el capítulo 3 (gastos financieros) se reduce un 11,90% (-9.414,72 €); y, el capítulo 9 aumenta en un 40,77%, o lo que es lo mismo, 74.065,19€.

En su totalidad, el capítulo 3 supone un 0,58% del total del presupuesto de gastos y el capítulo 9, un 2,14%.

Para concluir, cabe destacar que la deuda viva a uno de enero de 2026 ascenderá a 2.506.919,66€ (aproximación actual). Teniendo en cuenta la amortización ordinaria, la deuda viva proyectada al cierre del ejercicio 2026 quedaría en 2.251.168,53€, aproximadamente.

En todo caso, el detalle de la cartera de préstamos y la evolución de la deuda viva pueden consultarse en el Anexo de Préstamos y de Deuda Viva.



2. PRESUPUESTO DE CAPITAL.

Se dotan 1.076.250,00€ para inversiones y 10.200,00€ como transferencias de capital, financiándose esta cantidad con ingresos de capital 770.312,35€, además de con el ahorro neto previsto (316.137,65€).

Todas las transferencias de capital previstas son subvenciones finalistas, salvo las referidas al Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra (70.000,00€ como Libre Determinación y 180.000,00€ para la cubierta del Frontón Lorenzo Goicoa en régimen de concurrencia del Plan de Inversiones); y, las cuotas de urbanización de la UC-14 (187.000,00€). Respeto al resto de subvenciones finalistas, se su efectiva recepción o no, dependerá la ejecución de las inversiones interconectadas con éstas.

Algunas de las partidas cuentan con importes simbólicos, para que, si se produjera alguna circunstancia, pudieran realizarse modificaciones presupuestarias encaminadas a ceder crédito a las mismas.

El detalle de las inversiones y su financiación puede consultarse en el Anexo de Inversiones.

3. ANÁLISIS DE VARIOS INDICADORES.

Por último, se realiza un análisis acerca de los indicadores presupuestarios que se derivan del presupuesto explicado en las líneas anteriores.

3.1. AHORRO BRUTO.

Se define como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento, indicándonos así el grado de financiación de los gastos corrientes.

AHORRO BRUTO= Ingresos corrientes-Gastos de funcionamiento

AHORRO BRUTO= Cap. 1,2,3,4,5 de ingresos - Cap. 1,2,4 de gastos

	2025	2026	VARIACIÓN	
			%	Total
INGRESOS CORRIENTES	11.054.739,79	11.198.499,14	1,30%	143.759,35
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.157.294,16	10.556.934,93	3,93%	399.640,77
AHORRO BRUTO	897.445,63	641.564,21	-28,51%	-255.881,42

Como podemos observar en el cuadro, el ahorro bruto previsto asciende a 641.564,21€. El ahorro bruto se reduce en 255.881,42€ respecto al presupuesto anterior; ya que, aunque tanto los ingresos



corrientes, como los gastos de funcionamiento se incrementan, los últimos lo hacen en mayor medida (3,93% frente a 1,30%).

Que el ahorro bruto sea positivo, quiere decir que con los ingresos corrientes se financian los gastos de personal (capítulo 1), las compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) y las transferencias corrientes (capítulo 4), quedando un ahorro de 641.564,21€.

3.2. CARGA FINANCIERA.

La carga financiera comprometida, proviene de ejercicios anteriores. Así, hasta 2008, en la práctica totalidad de los ejercicios, las inversiones se financiaban con financiación externa. Se generaba ahorro, y se distribuía el gasto en varios ejercicios a futuro. En la actualidad, únicamente persiste un préstamo de esta época: “Inversiones 2008”.

Además, existen dos préstamos sin intereses. Por un lado, el préstamo de 2007 con el Gobierno de Navarra para financiar la construcción del Albergue; y, por otro lado, el préstamo de 2016 con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, para financiar la renovación del alumbrado público exterior. Ambos préstamos vencerán en 2026. Ambos préstamos vencen el presente ejercicio, por lo que se liberarán unos 115.000,00€ en amortización de préstamos para el ejercicio 2027 que redundarán en un mayor ahorro neto.

En julio de 2024, se formaliza el préstamo para financiar la reforma de las piscinas exteriores por 1.900.000,00€. Por último, en julio de 2025, se formaliza otro préstamo de 380.000,00€ para atender al mayor coste de las instalaciones deportivas y a la inversión en las nuevas pistas de pádel. Este préstamo se firma en las mismas condiciones que el de 2024.

Así pues, las previsiones referidas a la carga financiera en los presupuestos para 2026 son:

- **CAPÍTULO 3: INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS:**
69.675,43€
- **CAPÍTULO 9: AMORTIZACIONES:**
255.751,13€

Todo ello hace que la carga financiera total estimada para este ejercicio sea de 325.426,56€, aumentando en un 24,79%

Como puede observarse, con el ahorro bruto obtenido (641.564,21€), alcanza para hacer frente a la carga financiera. Ello dará lugar a un ahorro neto positivo.



3.3. AHORRO NETO.

Es el resultado de restar al ahorro bruto la carga financiera. Así pues, su cuantía indica el importe que queda tras hacer frente con los ingresos corrientes a los gastos corrientes y a los gastos financieros.

AHORRO NETO = AHORRO BRUTO - CARGA FINANCIERA (caps. 3 y 9)

	2025	2026	VARIACIÓN	
			%	Total
AHORRO BRUTO	897.445,63	641.564,21	-28,51%	-255.881,42
CARGA FINANCIERA	260.776,09	325.426,56	24,79%	64.650,47
AHORRO NETO	636.669,54	316.137,65	-50,35%	-320.531,89

Por tanto, la reducción del ahorro bruto ya explicada y el aumento de la carga financiera, hacen que el ahorro neto se reduzca en 320.531,89€.

Cabe destacar, que debe tratarse de mantener e incrementar este margen, en aras de poder presupuestar inicialmente inversiones, sin tener que depender de ingresos de capital específicos.

3.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Esta variable mide el porcentaje de los ingresos corrientes que se destina a obligaciones derivadas de la carga financiera, y se obtiene por el cociente entre la carga financiera (capítulos 3 y 9 de gastos) y los ingresos corrientes (capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos).

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{CARGA FINANCIERA}}{\text{I. CORRIENTES}}$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{325.426,56}{11.198.499,14} \times 100 = 2,91\%$$

Este dato se traduce en que el 2,91% de los ingresos corrientes, es absorbido por la carga financiera frente al 2,36% previsto en el presupuesto anterior.

3.5. LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO.

Este valor, como su propio nombre indica, marca el umbral máximo de endeudamiento que una entidad puede asumir. Por tanto, habrá que comparar el nivel de endeudamiento antes calculado con este límite, y analizar si efectivamente queda por debajo del umbral establecido.



Su cálculo se realiza por el cociente entre el ahorro bruto y los ingresos corrientes. Si recordamos, el ahorro bruto se definía como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento.

$$\text{LÍM. ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{A. BRUTO}}{\text{ING. CORR.}} = \frac{\text{I. corrientes-Gts. fcto.}}{\text{I.CORRIENTES}}$$

$$\text{LÍM. ENDEUDAMIENTO} = \frac{641.564,21}{11.198.499,14} \times 100 = 5,73\%$$

En este caso, el límite se reduce debido a la reducción del ahorro bruto y neto explicados anteriormente (el año pasado ascendía al 8,12%).

3.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD.

En las próximas líneas, se analiza el cumplimiento de las tres reglas de estabilidad presupuestaria en este proyecto de presupuestos.

A) REGLA DE SOSTENIBILIDAD.

La regla de sostenibilidad establece que deben cumplirse los límites de endeudamiento, tal y como se establecen en la normativa. El criterio utilizado es la ratio entre deuda viva sobre ingresos corrientes.

En este sentido, la ratio entre deuda viva (2.506.919,66€) sobre ingresos corrientes (11.198.499,14€), se sitúa según las previsiones, en el 22,39%, lejos del límite que era aplicable por la Ley de Estabilidad Presupuestaria (110%).

			VARIACIÓN	
	2025	2026	%	Total
DEUDA VIVA	2.303.137,13	2.506.919,66	8,85%	203.782,53
INGRESOS CORRIENTES	11.054.739,79	11.198.499,14	1,30%	143.759,35
RATIO	20,83%	22,39%	107,45%	

B) REGLA DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

Por último, se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos consolidados se elaboren en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo. El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.



Además, deberá preverse en dicho presupuesto un saldo positivo de esa magnitud por el importe necesario para saldar las operaciones financieras (diferencia entre capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos).

			VARIACIÓN	
	2025	2026	%	Total
CAPÍTULOS 1-7 PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.629.470,25	11.968.811,49	2,92%	339.341,24
CAPÍTULOS 1-7 PRESUPUESTO DE GASTOS	11.647.784,31	11.713.060,36	0,56%	65.276,05
SALDO NO FINANCIERO	-18.314,06	255.751,13	1496,47%	274.065,19

En este caso el saldo no financiero es positivo al no financiarse inversiones con los capítulos 8 y 9, como ocurría en los dos últimos ejercicios.

C) REGLA DEL GASTO COMPUTABLE.

Por lo que respecta a la regla de gasto, su objetivo es limitar el crecimiento del gasto presupuestario a una tasa fijada equivalente al crecimiento nominal del PIB.

Aunque según la Orden HAP 2082/2014, no es necesario analizar el cumplimiento de esta regla en la aprobación del presupuesto; se realiza una simulación según los datos actuales, que supondrían una variación casi nula del gasto computable (-0,0019%) frente al máximo del 3,5% (basado en los “Informes anuales de situación de la economía española” elaborados por el Ministerio de Economía y Competitividad en base al artículo 15.5).

Sin embargo, aunque en la liquidación que es cuando debe analizarse su cumplimiento, todo parece indicar que no se alcanzará este porcentaje, ya que en 2025 se añadió a lo presupuestado mediante modificación presupuestaria la inversión por la reforma de las piscinas exteriores de Martiket y esto hará que el límite de gasto para 2026 sea anormalmente alto.

			VARIACIÓN	
	2025	2026	%	Total
CAPÍTULOS 1-7 GASTOS	11.647.784,31	11.713.060,36	0,56%	65.276,05
INTERESES DE	79.090,15	69.675,43	-11,90%	-9.414,72



DEUDA				
FONDOS FINALISTAS	2.263.303,68	2.253.667,54	-0,43%	-9.636,14
INCREMENTO RECAUDACIÓN		84.502,10		
GASTO COMPUTABLE	9.305.390,48	9.305.215,29	0,00%	-175,19

Villava-Atarrabia, a 22 de diciembre de 2025,

El Interventor.